I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000839 **/2017**

Cerrillos, 13 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/1676/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/175/2017 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **SERGIO ENRIQUE RODRÍGUEZ CASTILLO**, cédula nacional de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **SERGIO ENRIQUE RODRÍGUEZ CASTILLO,** es propietario de una camioneta **marca DODGE, Modelo DAKOTA CLUB CAB 3.9 S, color BLANCO año 1997, motor VS251586, patente RL-4796-4, N° Chasis 137GL23X7VS251586**, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2011. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes **MAYO de 2017**, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $256.706.- (doscientos cincuenta y seis mil setecientos seis pesos)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2011	19.200	4.531	26.341	50.072
2012	19.569	3.620	21.566	44.765
2013	20.003	3.341	17.508	40.852
2014	20.468	2.722	9.131	32.544
2015	21.599	1.814	9.761	35.789
2016	22.478	764	4.881	28.123
2017	23.115	139	698	23.952
Totales	**146.432**	**16.931**	**93.343**	**256.706**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000839 **/2017**

Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **8 cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Primera cuota: Se pagará con la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $23.952.- correspondiente al permiso de circulación año 2017. Esta suma se compone por el monto de $23.115 pesos por concepto de permiso de circulación, $139 pesos por I.P.C. y $698 pesos por multa.

b) Cuotas restantes: El saldo se pagará en 7 cuotas, iguales y sucesivas de $33.272 pesos, cada cuota está conformada por la suma de $17.618 pesos por permiso de circulación, $2.419 pesos por I.P.C. y $13.235 pesos por multa.

Estas cuotas serán pagadas el último día hábil de los **meses de junio a diciembre 2017.**

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ CASTILLO

En Cerrillos, a 15 de mayo de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por su Administrador don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL ACREEDOR**", y por la otra, don **SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ CASTILLO**, c

PRIMERO: Don **SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ CASTILLO,** es propietario de una camioneta **marca DODGE, Modelo DAKOTA CLUB CAB 3.9 S, color BLANCO, año 1997, motor VS251586 patente RL 4796-4, N° Chasis 137GL23X7VS251586**, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2011. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes **MAYO de 2017**, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $256.706.- (Doscientos cincuenta y seis mil setecientos seis pesos)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2011	19.200	4.531	26.341	50.072
2012	19.569	3.620	21.566	44.765
2013	20.003	3.341	17.508	40.852
2014	20.468	2.722	9.131	32.544
2015	21.599	1.814	9.761	35.789
2016	22.478	764	4.881	28.123
2017	23.115	139	698	23.952
Totales	**146.432**	**16.931**	**93.343**	**256.706**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.
Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **8 cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Primera cuota: Se pagara con la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $ 23.952.- correspondiente al permiso de circulación año 2017. Esta suma se compone por el monto de $23.115 pesos por concepto de permiso de circulación, $ 139 pesos por I.P.C y $ 698 pesos por multa.
b) Cuotas restantes: El saldo se pagara en 7 cuotas, iguales y sucesivas de 33.272 pesos, cada cuota está conformada por la suma de 17.618 pesos por permiso de circulación, 2419 pesos por I.P.C y $13.235 por multas.

Estas cuotas serán pagadas el último día hábil de los **meses de junio a diciembre 2017.**

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Se deja constancia que la facultad para suscribir convenios de pago de permisos de circulación atrasados de don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, como Administrador Municipal, aparece en Decreto Alcaldicio 201/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ CASTILLO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ CASTILLO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG